

Unidades móviles de Salud: móviles acondicionados y equipados acordes a la prestación a realizar.

- **Consultorio Médico Móvil:** es un móvil acondicionado y equipado donde trabaja un solo médico que realiza tratamiento del paciente en forma ambulatoria.
- **Diagnóstico por imágenes móvil:** es un móvil acondicionado y equipado donde se realizan procedimientos para diagnóstico a través de imágenes.
- **Consultorio Odontológico Móvil:** es un móvil acondicionado y equipado donde trabaja un solo odontólogo que realiza tratamiento del paciente en forma ambulatoria.

UNIDADES MÓVILES DE SALUD

CONSULTORIO MÉDICO MÓVIL:

El móvil debe acondicionarse y equiparse conforme a condiciones físicas que permitan pisos, paredes y techos lisos, impermeables y de fácil limpieza y desinfección.

Contarán con lavamanos.

Todos los consultorios deben ser accesibles. Los desniveles serán salvados con rampas o elevadores especiales para acceso a vehículos.

La pendiente de las rampas tendrá un máximo de 12 %, conforme a la Ley de Accesibilidad.

El sistema de agua deberá contar con agua potable y la eliminación del agua usada contará con protocolos que permitan no contaminar el medio ambiente.

El sistema de desechos sólidos estará regulado por DIGESA.

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES MÓVIL:

El móvil debe acondicionarse y equiparse conforme a condiciones físicas que permitan pisos, paredes y techos lisos, impermeables y de fácil limpieza y desinfección.

Contarán con lavamanos.

El móvil contará con los revestimientos adecuados al nivel de radiación ionizante producida. La Autoridad Reguladora de Radiaciones Nucleares se encarga de autorizar lo referente a equipos y revestidos, autorización previa necesaria a la habilitación del móvil.

Todos los consultorios deben ser accesibles. Los desniveles serán salvados con rampas o elevadores especiales para acceso a vehículos.

La pendiente de las rampas tendrá un máximo de 12 %, conforme a la Ley de Accesibilidad.

El sistema de agua deberá contar con agua potable y la eliminación del agua usada contará con protocolos que permitan no contaminar el medio ambiente.

El sistema de desechos sólidos estará regulado por DIGESA.

CONSULTORIO ODONTOLÓGICO MÓVIL:

El móvil debe acondicionarse y equiparse conforme a condiciones físicas que permitan pisos, paredes y techos lisos, impermeables y de fácil limpieza y desinfección.

Contarán con lavamanos y mesada con bacha de acero inoxidable.

Contará con área de esterilización.

Si el consultorio cuenta con radiología deberá implementar los revestimientos adecuados al nivel de radiación ionizante producida. La Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear se encarga de autorizar lo referente a equipos y revestidos, autorización previa necesaria a la habilitación del móvil.

Todos los consultorios deben ser accesibles. Los desniveles serán salvados con rampas o elevadores especiales para acceso a vehículos.

La pendiente de las rampas tendrá un máximo de 12 %, conforme a la Ley de Accesibilidad.

Contará con sistema de aspiración de aerosoles.

El sistema de agua deberá contar con agua potable y la eliminación del agua usada contará con protocolos que permitan no contaminar el medio ambiente.

El sistema de desechos sólidos estará regulado por DIGESA.

REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES GENERALES

1. Formato de declaración jurada, con el descriptivo de cada uno de los instrumentos que forman parte del expediente.
2. Formulario Solicitud.
3. Formulario Rótulo. (Dos ejemplares).
4. Contrato de Prestación de Servicios con regente.
5. Planos originales de arquitectura en escala 1:50 hasta 1000 m² y 1:100 si supera 1000 m², con nombres de ambientes, medidas básicas y equipamiento fijo. (dos ejemplares)
6. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del propietario o su representante legal.
7. Fotocopia autenticada de cedula de identidad y registro profesional del regente, quien deberá contar con la profesión o la especialidad que ofrece el establecimiento.
8. Registro Único del Contribuyente – RUC
9. Manual de procedimientos médicos y afines a la salud, llevados a cabo dentro del establecimiento
10. Nómina de Personal.

11. Inventario de muebles y equipos
12. Carta compromiso sobre conocimiento de la Ley INTN 4934/2013.
13. Copia autenticada de certificado de habilitación vigente o anterior para casos de Renovación o cambios.
14. Fotocopia autenticada de Certificado de habilitación vigente del sanatorio u hospital o copia mesa de entrada del trámite de habilitación en caso de estar dentro de uno de los establecimientos mencionados.

OBSERVACIONES:

1. Todos los documentos presentados deben contar con la firma, sello o aclaración de los responsables (Representante legal y regente).
2. Ver formatos de formularios en la página web: www.mspbs.gov.py/drcps

CONTACTOS

3. **Correo para agendamiento:** desats.agendamiento@gmail.com
4. **Correo para remisión de notas o consultas varias:**
estasaludmspbs@gmail.com
5. **Nº de teléfonos:** (0961) 930 438 - (021) 237 4000 interno 1300